

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 1 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 señala: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 173 señala que: “la Evaluación Interna, Externa, Acreditación, Categorización y Aseguramiento de la Calidad.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad.”

Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores del país, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación interna y externa, a la acreditación, a la clasificación académica y al aseguramiento de la calidad.”

**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 174 señala entre otras las Funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- Son funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

- c) Aprobar la normativa para los procesos de la autoevaluación de las instituciones, los programas y carreras del Sistema de Educación Superior;
- e) Elaborar la documentación técnica necesaria para la ejecución de los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y clasificación académica;
- i) Vigilar que los procesos de evaluación interna y externa se realicen de conformidad con las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan y garantizar que sus resultados sean fruto de una absoluta independencia, imparcialidad y ética con la labor desempeñada;

**QUE**, el Consejo de Educación Superior en fecha 18 de diciembre de 2013, aprobó el Estatuto Orgánico por procesos de la Universidad de Cuenca, en el cual consta la Comisión de Evaluación Interna como una unidad adscrita al Rectorado de la Universidad de Cuenca.

**QUE**, al ser imperativo llevar todos los procesos de evaluación interna de la Universidad de Cuenca, de forma prolija es necesario la expedición de una norma que articule los mismos; a fin de dar

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 2 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CEAACES.

**QUE**, En uso de sus facultades legales resuelve expedir el:

## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA

### TITULO I

#### Objeto y Ámbito de Aplicación, De los Fines y Funciones

**Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.-** El objeto del presente reglamento es normar todos las atribuciones, facultades, deberes y obligaciones, que posee la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad de Cuenca, y su ámbito de aplicación es obligatorio para toda la Universidad de Cuenca.

**Art. 2.- Son Fines de la Comisión de Evaluación Interna:**

- a) Promover en la Universidad de Cuenca la cultura de la evaluación interna para lo cual fijará los reglamentos, normas y criterios, en concordancia con el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- b) Impulsar la calidad de la educación en la Universidad, para lo cual establecerá los componentes, indicadores y momentos de la evaluación.
- c) Evaluar los procesos y resultados de los planes y programas académicos y administrativos de la Universidad.
- d) Establecer una coordinación permanente con las facultades y otras unidades académicas y administrativas de la Institución, para propiciar procesos de rendición de cuentas.
- e) Fortalecer la evaluación de la docencia, la investigación y la dirección o gestión académica, que permitan determinar los logros y dificultades en las acciones de la Institución y realizar los ajustes necesarios y oportunos.

**Art. 3.- Funciones de la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad de Cuenca.-** Son funciones de la comisión de evaluación interna las constantes en el art. 34 del Estatuto de la Universidad:

Son funciones de esta Comisión:

- a) Establecer las políticas y diseñar las herramientas e indicadores de evaluación universitaria, y promover la cultura de la evaluación para profesores e investigadores.
- b) Planificar, coordinar y ejecutar la evaluación externa con fines de acreditación, de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Evaluación, Acreditación, y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El mecanismo para planificar y ejecutar la autoevaluación institucional constará en el Reglamento que se expedirá para este efecto.
- c) Planificar y ejecutar la autoevaluación institucional de acuerdo a los lineamientos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 3 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

- d) Desarrollar un modelo de evaluación institucional en coherencia con las normativas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- e) Planificar, coordinar y asesorar la evaluación y acreditación de carreras conforme a las disposiciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- f) Elaborar los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, y presentarlos al Consejo Académico.
- g) Promover el mejoramiento y actualización del personal académico y administrativo con base en los resultados de la evaluación, en coordinación con el Consejo Académico y la Dirección de Educación Continua.
- h) Asesorar y coordinar con las Facultades y demás unidades académicas de la Universidad, las actividades atinentes a su área.
- i) Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad sobre los resultados de los procesos de evaluación desarrollados en la Institución.
- j) Informar semestralmente de sus labores al Consejo Universitario.
- k) Planificar y ejecutar la evaluación del desempeño docente.
- l) Las demás que le confieran la ley, el Estatuto y los reglamentos.

**TITULO II**  
**De la Comisión de Evaluación Interna**  
**CAPITULO I**

**Art. 4.- Definición.-** La Comisión de Evaluación Interna es un órgano colegiado de carácter académico y ejecutor encargado de planificar y establecer los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, e informar sus resultados a la comunidad universitaria y a la sociedad. Está presidida por director/a que será un profesor/a titular con título académico de cuarto nivel y experiencia en el área.

**Art. 5.- Conformación de la Comisión de Evaluación Interna.-** Estará conformada por:

1.- Un director/a.

2.- Un cuerpo colegiado que estará integrado por:

- a) Los Subdecanos/as de las Facultades o sus delegados/as quienes tendrán poder decisorio a nombre y representación del subdecano.
- b) Un representante estudiantil, quien será el presidente/a de la FEUE o su delegado, quien tendrá poder decisorio a nombre del presidente, en virtud de su delegación.

Sus miembros permanecerán en funciones mientras ostenten el cargo que representan.

3.- Un equipo ejecutor que estará integrado por el siguiente personal:

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 4 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

- a) Un secretario/a
- b) Un ingeniero/a de sistemas
- c) Un experto/a en estadística de preferencia con conocimientos en procesos de evaluación.
- d) Un asesor/a legal
- e) Un Docente del área educativa

El personal podrá ser titular o contratado. En el caso del docente se le asignará diez horas semanales.

**Art. 6.-** La Comisión de Evaluación Interna, se reunirá ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Será presidida por el Director y en su ausencia, por el Subdecano de mayor antigüedad.

**Art. 7.-** La Comisión de Evaluación Interna podrá solicitar, con el carácter de obligatorio a todas las unidades académicas o administrativas, organismos, direcciones y comisiones, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

## CAPITULO II Del Director y sus funciones

**Art. 8.-** El Director de la Comisión de Evaluación Interna será nombrado por el H. Consejo Universitario de una terna propuesta por el Rector de la Universidad, debiendo cumplir el siguiente perfil:

- a) Poseer título académico de cuarto nivel.
- b) Ser profesor titular principal a tiempo completo de la Universidad con no menos de cinco años en esa calidad.
- c) Haber sido miembro de un organismo de Dirección de la Universidad.
- d) Poseer formación y/o experiencia en Evaluación Universitaria.
- e) No estar ejerciendo las funciones de decano o subdecano de una Facultad.

**Art. 9.- Son funciones del director:**

- a) Representar a la Comisión de Evaluación Interna.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Evaluación Interna.
- c) Realizar la gestión administrativa y financiera de la Comisión.
- d) Elaborar y presentar el programa de actividades al Consejo Universitario a través del Consejo de Planificación.
- e) Presentar la proforma presupuestaria anual de la Comisión de Evaluación Interna.
- f) Presentar el informe anual de actividades al H. Consejo Universitario a través del Consejo de Planificación.
- g) Planificar, coordinar y supervisar los procesos de evaluación programados con las respectivas subcomisiones.

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 5 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

### CAPITULO III De las Comisiones y Subcomisiones

La Comisión de Evaluación Interna de la Universidad contará con comisiones de facultad y subcomisiones de carreras y programas.

**Art. 10.- De las Comisiones de Facultad.-** Las Comisiones de Facultad son las encargadas de organizar, analizar y ejecutar, a través de sus miembros y subcomisiones de carrera y programas, los procesos de evaluación interna y externa en sus respectivas facultades, de acuerdo con las disposiciones de la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad de Cuenca.

**Art. 11.- Conformación de las Comisiones de Facultad.-** Las comisiones de facultad se conformarán por:

- a) El/la subdecano/a de la facultad que ejercerá las funciones de Presidente.
- b) Los directores/as de carrera de cada facultad.
- c) El/la presidente/a de la Asociación Escuela de cada facultad.

Esta comisión será presidida por el/a Subdecano/a de la facultad con voto decisorio.

**Art. 12.- Funciones de las Comisiones de Facultad.-** Las Comisiones de Facultad cumplirán las siguientes funciones:

- a) Difundir el proyecto de Autoevaluación
- b) Desarrollar eventos de capacitación y educación en evaluación universitaria, dirigido a docentes, estudiantes, empleados y trabajadores.
- c) Coordinar y aplicar en sus respectivas facultades o unidades académicas los lineamientos de evaluación diseñados por la comisión de evaluación interna de la universidad.
- d) Elaborar y presentar, un informe escrito y en archivo digital de los resultados de la autoevaluación de la facultad, a la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad de acuerdo con los lineamientos definidos para ello.
- e) Reunirse ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia, por el Director de Carrera de mayor antigüedad.
- f) Solicitar, con el carácter de obligatorio a todas las unidades académicas o administrativas, organismos, direcciones y comisiones, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**Art. 13.- Del/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Facultad.-** Es la persona encargada de implementar las decisiones de la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad a nivel de la facultad que represente, de acuerdo a los lineamientos de la misma.

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 6 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**Art. 14.- Funciones del/la Presidente/a de la Comisión de evaluación de Facultad.-** El/la presidente/a de la comisión de evaluación de facultad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Articular con los coordinadores de carrera y personal administrativo de la facultad, los proyectos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, que se generen en la Universidad.
- b) Brindar apoyo técnico a las subcomisiones de evaluación de carreras y programas.
- c) Responsabilizarse del sistema de información y estadísticas de la Facultad.
- d) Mantener la confidencialidad de la información sobre los procesos de evaluación.
- e) Participar con voz y voto decisorio en las reuniones de la Comisión de Facultad.
- f) Responsabilizarse de firmar las actas de cada una de las reuniones, para lo cual se deberá elegir un secretario de entre sus miembros.

**Art. 15.- De las Subcomisiones de Carreras y Programas.-** Las subcomisiones de carreras y programas serán las responsables de implementar todos los procesos de evaluación con fines de acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación en cada carrera y programa que representen, y deberán presentar los reportes que sean requeridos por la Comisión de Facultad.

**Art. 16.- Conformación de las Subcomisiones de Carreras y Programas.-** Las subcomisiones de carreras y programas se conformarán por:

- a) El/la directora/a de la carrera quien lo preside con voto dirimente.
- b) Dos representantes docentes.
- c) El representante de Asociación Escuela de la Facultad.

Los representantes docentes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad. El representante de la Asociación de Escuela será designado de entre sus directivos.

**Art. 17.- Funciones de las Subcomisiones de Carreras y Programas.-** Las Comisiones de Carreras y Programas cumplirán las siguientes funciones:

- a) Difundir el modelo de autoevaluación a nivel de la carrera o programa.
- b) Ejecutar la autoevaluación en su respectiva carrera o programa.
- c) Elaborar y presentar un informe escrito y en archivo digital, de los resultados de la autoevaluación de la carrera, a la Comisión de la Facultad, de acuerdo con los lineamientos definidos para ello.
- d) Reunirse ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Las reuniones serán presidida por el Director y en su ausencia, el representante docente de mayor antigüedad quien tendrá el voto dirimente.

**Art. 18.- Del Presidente de la Subcomisión de Carreras y Programas.-** Es la persona encargada de implementar las decisiones de la comisión de facultad en la respectiva carrera o programa que represente de acuerdo a los lineamientos de la misma.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página 7 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	<b>Código: UC-CU-REGL-337</b>	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de la Comisión de Evaluación Interna		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con personal académico y administrativo de las carreras y programas, los proyectos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, que se generen en las facultades o unidades académicas.
- b) Responsabilizarse del sistema de información y estadísticas de la carrera.
- c) Mantener la confidencialidad de la información sobre los procesos de evaluación.
- d) Manejar la base de datos que recogerá la información requerida en todas las dependencias de la Universidad.
- e) Participar con voz y voto decisorio en las reuniones de la Comisión de Evaluación de Facultad.
- f) Responsabilizarse de firmar las actas de cada una de las reuniones, para lo cual se deberá elegir un secretario de entre sus miembros.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

La asignación de horas y beneficios a los miembros de las comisiones y subcomisiones se realizarán conforme al reglamento del personal académico y al instructivo diseñado para llenar los formularios de los distributivos docentes.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** En el plazo de 60 días, contados desde la aprobación de este reglamento, las máximas autoridades de las facultades serán los responsables de remitir un informe que contenga la conformación de los diferentes entes a los que hace referencia el presente reglamento.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Se derogan expresamente todas las normas de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente reglamento.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado en la sesión del Consejo Universitario llevada a cabo el día 22 de Julio de 2014.



Ing. Fabián Carrasco Castro.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**



Dr. Francisco Piedra Oramas.  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR (E)**